IAIP | Instituto de Acceso a la Información Pública

República de Honduras

CONVOCATORIA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION

La Suscrita Secretaria General del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), CITA:** Legalmente al señor **ALFREDO CERROS RIVERA** en su condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,** para que comparezca ante este Instituto el día **MIERCOLES SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.),** a efecto de participar en una audiencia de Conciliación que tiene por objeto llegar a un acuerdo relacionado con la actualización del **Portal de Transparencia del segundo semestre del año 2017 (julio - diciembre)** (Evaluación de la información pública que debe ser difundida de Oficio por las Instituciones Obligadas en cumplimiento al artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), por tener un porcentaje de nivel de cumplimiento del 25%, expediente Administrativo No. 125-2018-AC.

En caso de no poder comparecer personalmente, puede hacerse representar por otra persona, otorgándole Carta Poder debidamente autenticada, la que deberá ser presentada en el momento de la audiencia, caso contrario no podrá ser partícipe de la audiencia.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 104- 2018

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en el Centro de Conciliación. ubicado en el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), comparecen el señor **ALFREDO CERROS RIVERA**, quien es mayor de edad, Hondureño, Abogado y del domicilio de Cortés. con identidad número **0508-1974-00278** actuando en su condición de Alcalde Municipal de **SAN FRANCISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES**; Señora **CAROL MELANIA MONTES PINEDA**. mayor de edad. Perito Mercantil, Hondureña y del domicilio de Cortes, con tarjeta de identidad número 0501-1973-05468 comparece en su condición de **Oficial de Información Pública** de dicha Alcaldía; Licenciado **NORMAN FERNANDO DIAZ BELOT,** quien es mayor de edad. Hondureño y de este domicilio con identidad número **0801-1970-04446** actuando en su condición de **OFICIAL DE VERIFICACIÓN** de la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y abogada **GLORIA LCIETH HERRERA ALVAREZ**. quien es mayor de edad, hondureña, con identidad número **0714-1974-00010** actuando en mi condición de **CONCILIADORA.**

Se le consulta al señor Alcalde de San Francisco de Yojoa, quien actúa en su condición de Representante de la Alcaldía Municipal de **San Francisco De Yojoa, Departamento de Cortes,** si otorga el consentimiento expreso, para la búsqueda de una solución alterna para la tutela del derecho de acceso a la información pública: el que expresa **SI**

Debidamente otorgado el consentimiento expreso del señor Alfredo en su condición de antes mencionada y del **OFICIAL DE LA GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** para la celebración de la audiencia de conciliación programada y debidamente notificada, se les concede a las partes la palabra para que expongan sobre la causa que motiva la audiencia.

Se cede la palabra al Oficial de la Gerencia de Verificación de Transparencia Licenciado **NORMAN DIAZ** quien expuso lo siguiente: Que la Alcaldía de San Francisco de Yojoa. presenta un porcentaje del veinticinco (25%) en la Publicación de la Información que debe ser difundida de oficio. Y que el

propósito de esta audiencia es para buscar los métodos alternos para cumplir con la publicación que establece el artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Seguidamente se le cede la palabra al señor Alcalde en la condición con que comparece, quien manifestó: Que es difícil llevar a cabo en un 100% en la publicación de la información ya que la Alcaldía no cuenta con suficientes recurso económicos, ya que la persona que desempeña la función de Oficial de Información Publica desarrolla otras actividades de la Institución, pero que como titular de la Alcaldia tiene la anuencia de cumplir con la totalidad de la información que deba ser difundida de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la vez solicitar el apoyo del Instituto para capacitar al personal de la Alcaldía para fortalecer al personal y poder cumplir con difundir la información al portal de Transparencia, asumiendo la Alcaldia con los costos económicos para la realización de la capacitación requerida.

Una vez discutidas las diferentes fórmulas de arreglo en un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto, las partes llegaron a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El señor Alfredo Cerros, actuando en su condición antes mencionada, manifiesta su voluntad de llegar a un Acuerdo conciliatorio con el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** y se obliga a: cumplir con la actualización de la información restante que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2017 estableciéndose como plazo máximo de dos meses para la publicación en el Portal Único de Transparencia, a partir del día (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al día ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019),

SEGUNDO: Por su parte el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)**, representado por el Oficial de Verificación de Transparencia, se obliga a: Verificar que la Información del periodo incumplido se encuentre actualizada en el Portal Único de Transparencia, al plazo acordado en la Audiencia. Y se compromete a capacitar al Personal de la Alcaldía una vez que remitan la solicitud al Pleno de Comisionados

Estando de acuerdo las partes intervinientes sobre todo lo anterior de mutuo consentimiento, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo conciliatorio y se responsabilizan de sus obligaciones, aprobando la Conciliador los arreglos a que llegaron las partes e indica nuevamente que el presente acuerdo debe cumplirse en los términos y plazos previstos y que hace mérito de cosa juzgada.

Se da por terminada la presente audiencia de conciliación, siendo las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.), después de leido el documento, las partes lo firman y aceptan su contenido, en constancia de su buena fe y consentimiento.

La presente **ACTA DE CONCILIACION** se expide a los siete (07) días del mes de **noviembre** de dos mil dieciocho (2018).

Partes,

ALCALDÍA MUNICIPAL San Francisco de Yojoa, Cortés

ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRNACISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES

NORMAN FERNANDO DIAZ BERLOT
OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA (GVT)
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

GLORIA LICETH HERRERA
CONCILIADORA